



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se dispone la contratación laboral fija, en turno de acceso libre para personas con discapacidad, para la provisión de 3 plazas de la categoría de Titulado/a Grado Medio (A.T.S.).*

Vista la propuesta de contratación formulada por el Tribunal Calificador que juzgó el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 2007 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 18 de febrero de 2008) de esta Administración Autonómica, para la provisión de tres plazas de Titulado/a Grado Medio (A.T.S.), en turno de acceso libre para personas con discapacidad y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—A tenor de lo dispuesto en las Bases de la citada convocatoria, los aspirantes aprobados han presentado la documentación exigida en la misma en orden a su propuesta de contratación de carácter fijo.

*Segundo.*—Se ha cumplimentado el anterior trámite por los opositores, así como formalizada la elección de destinos ofertados por esta Administración concurriendo los requisitos exigidos.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía para Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 72/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Sector Público.

*Segundo.*—Conforme establece el art. 15 de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, corresponde a esta Consejería el nombramiento de personal laboral.

*Tercero.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 43.8 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, firmado el día 5 de julio de 2005, la Administración una vez resuelto el procedimiento selectivo se compromete a publicar, con la mayor brevedad posible, la adjudicación de los destinos.

En base a lo expuesto, por la presente,

#### RESUELVO

*Primero.*—Concertar contrato de trabajo de carácter fijo con los trabajadores que figuran en el anexo que acompaña a esta Resolución y adjudicar los destinos, que tendrán el carácter de definitivos, en el Concejo y Consejería u Organismo Autónomo que se cita en el mismo.

*Segundo.*—Una vez publicada la adjudicación de los destinos, la Administración procederá, en un plazo máximo de 7 días, a la firma del contrato según establece el artículo 43.8 del mencionado Convenio Colectivo para el personal laboral.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante la Consejería de Hacienda y Sector Público o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 2 de junio de 2015.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, P.D. (Resolución de 25 de julio de 2012, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 23 de agosto de 2012) El Director General de la Función Pública.—Cód. 2015-09892.



Anexo

| NOMBRE                      | DNI          | CATEGORÍA                     | CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO                                                                                                       | CONFIGURACIÓN                                           | CONCEJO |
|-----------------------------|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------|
| ANA ISABEL ALCONADA GARCÍA  | 9.413.263-F  | TITULADA GRADO MEDIO (A.T.S.) | ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (E.R.A.)<br>Residencia "El Trisquel"                                         | GRUPO B / NIVEL 18 / ESPECÍFICO tipo A con Turnicidad   | OVIEDO  |
| PALOMA ESTRADA MENÉNDEZ     | 71.669.877-Z | TITULADA GRADO MEDIO (A.T.S.) | CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA<br>Equipo de Servicios Sociales Territorial Área IV                                         | GRUPO B / NIVEL 18 / ESPECÍFICO tipo A con Peligrosidad | OVIEDO  |
| JOSÉ ANTONIO CARDO BERDASCO | 9.447.273-T  | TITULADO GRADO MEDIO (A.T.S.) | ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS (E.R.A.)<br>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "El Cristo" | GRUPO B / NIVEL 18 / ESPECÍFICO tipo A con Turnicidad   | OVIEDO  |